



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



*"Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Resolución de Alcaldía

N° 171-2024 – MDC/A

Cajacay, 03 de octubre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY**

**VISTO:**

El memorando N° 0151-2024- MDC/A de 03 de octubre de 2024, sobre sobre emisión de acto resolutivo de encargo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77.15, Artículo modificado por el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano, de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley.

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184  
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash

Correo Institucional:  
mesadepartes.municajacay@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone a las oficinas resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de las resoluciones y directivas;

Que, estando el INFORME N° 040-2024-MDC/SGIDUR/EDCV, de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad, mediante el cual remite planilla de pago de mano de obra calificada (MOC), correspondiente al periodo del 16/09/2024 al 29/09/2024, de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE COCINA INDUSTRIAL; EN EL (LA) I.E. 86974 ISABEL FLORES DE OLIVA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY; PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2602577;

Que, el MEMORANDO N° 0151-2024-MDC/A, de fecha 03 de octubre del 2024, mediante el cual el despacho de alcaldía solicita la proyección de resolución para la asignación de dinero por encargo a nombre de la Sra. Elva Yeni Palomino Valderrama por el monto de S/ 6,820.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES); Para el pago de mano de obra calificada correspondiente a la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE COCINA INDUSTRIAL; EN EL (LA) I.E. 86974 ISABEL FLORES DE OLIVA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY; PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2602577;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la señora Elva Yeni Palomino Valderrama, identificado con DNI,31936202, Tesorera de esta entidad, el Uso de Fondos por la modalidad de encargo, por el importe de S/. 6,820.00 (Seis Mil Ochocientos veinte con 00/100 soles); en el Ejercicio Presupuestal 2024, para el pago de PLANILLA DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE COCINA INDUSTRIAL; EN EL (LA) I.E. 86974 ISABEL FLORES DE OLIVA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY; PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2602577;

**ARTÍCULO SEGUNDO, - DISPONER,** que la responsable de la utilización de fondos por la modalidad de encargo, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la alta dirección, en el plazo establecido según Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a las Unidad Orgánica que tengan injerencia para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ANCASH

*Elva Yeni Palomino Valderrama*  
Firma: Elva Yeni Palomino Valderrama

DNI: 15682643  
ALCALDE

Correo Institucional:

mesadepartes.municajacay@gmail.com

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184  
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash